

Acacias, Agosto 28 del 2024

Señor:
FRANKI ALEXANDER GOMEZ SANCHEZ
Jefe de Contratación
contratacion@acacias.gov.co

Referencia: Contrato de obra No. 377 de 2023, cuyo objeto es *"Estudios diseño y construcción de la Estación de Policía en el municipio de Acacias departamento del Meta"*

Asunto: Concepto viabilidad de Adición No. 1 y Prórroga No.2

Cordial saludo,

Atendiendo la solicitud de adición No.1 y prórroga No.2 por el CONSORCIO INTERPOLICIA 2023, interventor del contrato de obra No.377 de 2023, mediante oficio INT-2023-168, por lo cual se elabora el presente concepto con el fin de sustentar la viabilidad de adición No.1 y prórroga No.2 del contrato de obra en mención, celebrado con la empresa CONSORCIO POLICIA-ACACIAS 2023 identificado con Nit. No. 901699813-1.

Antecedentes:

El día 31 de mayo de 2024, se suscribió la prórroga No.1 del convenio interadministrativo 1901 de 2022, cuyo objeto es *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para llevar a cabo los estudios, diseño y construcción estación de policía en el Municipio de Acacias – Departamento de Meta*", con un nuevo plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, con el fin de garantizar la finalización de los trámites pendientes, asegurando la calidad y la eficiencia en la ejecución del convenio, así como la consecución de los objetivos planteados para beneficio de la comunidad de Acacias y el departamento del Meta en general.

Que posteriormente se realizó Prórroga a los contratos derivados del Convenio interadministrativo 1901 de 2022, contrato de interventoría 374 de 2023 y contrato de obra No. 377 de 2023, con un plazo de ejecución hasta el 12 de noviembre de 2024.

Que el alcalde encargado del Municipio de Acacias Meta, facultado mediante Decreto No.041 de fecha del 20 de mayo de 2024, en el marco del desarrollo del convenio de la referencia, y de conformidad con los entregables de la Etapa I Estudios y Diseños, la cual se desarrolló en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía - DIRAF en los

Estudios, Diseños, Construcción y el anexo 24B (Entregables mínimos para el Ministerio del Interior), así como surtió la revisión posterior por parte del Ministerio del Interior.

Que, con base en los resultados derivados de la Etapa I, se evidenció que dentro del alcance inicial del convenio, no se encontraban incluida las actividades correspondientes al muro de cerramiento perimetral, urbanismo exterior, muebles bajos y altos, closets para alojamientos y aires acondicionados; las cuales fueron diseñadas por el consultor y son necesarias para la funcionalidad del proyecto.

Por esta razón, el municipio solicitó al Ministerio del Interior adición de recursos al convenio interadministrativo 1901 de 2022, con el fin de ejecutar el 100% de la obra, por un valor de \$4.281.955.271,72 los cuales deben ser aportados por el municipio de Acacias, de conformidad con la obligación específica acordada en la cláusula segunda del convenio interadministrativo de la referencia.

Que el 16 de agosto del 2024, el municipio de Acacias y el Ministerio del Interior suscribió la segunda modificación y primera adición al convenio interadministrativo No. 1901 del 2022 celebrado entre la nación- ministerio del interior - fondo nacional de seguridad y convivencia ciudadana - Fonsecon con municipio de Acacias (meta), por un valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$4.281.955.271,72), como resultado de la realización de los Estudios y Diseños, con el acompañamiento y estipulación de requerimientos propios a la tipología del proyecto, llevada a cabo por la Dirección Logística y Financiera (DILOF) de la Policía Nacional, que concluyó con la emisión del ACTA-01-DIFRA-GUTEP-2.25 del 28 de agosto de 2023, que avala este resultado, el cual contempla la necesidad de una implementación de mayores áreas de diseño, además de la inclusión de un muro de cerramiento perimetral, el establecimiento de zonas exteriores, inclusión de aires acondicionados, closet alojamientos, muebles altos y bajos. Estos factores, indispensables para la funcionalidad integral del proyecto, en atención a los requerimientos del usuario final (Policía Nacional), fueron integrados en el cálculo presupuestal en la fase de recepción de los estudios y diseños, y expuestos en el Acta de recibo de Estudios y Diseños (Anexo 22) del 20 de noviembre de 2023; lo que redundó en el aumento del presupuesto del convenio 1901 de 2022.

Que siendo el contrato obra No.377 de 2023, derivado del Convenio interadministrativo 1901 de 2022, para la construcción de la Estación de Policía en el municipio de Acacias, meta, este será el responsable de la ejecución de los recursos adicionados al Convenio en mención.

Justificación técnica:

Como resultado de la Etapa I – Estudios y Diseños, se evidencio la necesidad de adicionar recursos al Convenio por parte del municipio; y por consiguiente a los contratos derivados del mismo, como se evidencia en la cláusula segunda – obligaciones específicas, literal 23 del Convenio Interadministrativo No.1091 de 2022:



"23. Incluir como riesgo previsible en su contratación los mayores valores que puedan arrojar los estudios y diseños. En caso de materializarse este riesgo, deberá aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales que se lleguen a requerir como resultado del presupuesto entregado con los estudios y diseños. Lo anterior, deberá ser revisado y aprobado por el interventor y el supervisor del convenio por parte del MUNICIPIO, para lo cual deberá presentar el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, previo al inicio de la ejecución de la obra, a fin de garantizar el cierre financiero del proyecto. Los recursos adicionales a los que se refiere este numeral serán adicionados en primer lugar por el MUNICIPIO a los contratos derivados según se requiera, previa modificación del convenio".

Por lo anterior y en desarrollo de la ejecución del contrato de obra de la referencia, el veintiséis (28) de agosto del 2024, el interventor del Contrato de obra No. 377 de 2023, Consorcio Interpolicía 2023 representado legalmente por Juan Camilo Posada Varela, informa al Supervisor designado por el municipio para el Convenio Interadministrativo No.1901 de 2022, celebrado entre MINISTERIO DEL INTERIOR – MUNICIPIO DE ACACIAS - META, la necesidad de adicionar en valor y prorrogar el contrato de la referencia por un término treinta y un (31) días, así:

*(...) de acuerdo con la justificación del ajuste de las cantidades de obra modificadas para el proyecto y las cantidades estimadas para los ítems no previstos, es necesario modificar el valor inicial del contrato de obra. El nuevo valor total del contrato será de **\$15,998,211,068.96 (QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE)**, lo que representa un incremento aproximado del 34.30% sobre el valor inicial contratado. Este ajuste se basa en los mayores valores identificados en los entregables aprobados en la Etapa I – Estudios y Diseños, así como en la inclusión de ítems no previstos.*

Además, se considera necesario modificar el plazo contractual del contrato 377 de 2023, extendiéndolo en 6 meses calendario. Este tiempo adicional es adecuado para completar las actividades de obra pendientes y las actividades no previstas dentro del alcance contractual inicial, pero que fueron identificadas en los entregables de la Etapa I – Estudios y Diseños. La falta de aprobación oportuna de la modificación solicitada desde septiembre de 2023 ha llevado a esta necesidad de extensión del plazo para asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual. No obstante, dadas las condiciones actuales del convenio y los contratos derivados, se requiere inicialmente una prórroga de 31 días.

Valor inicial del Contrato de Obra (A1)	\$11.912.622.964,00
Valor Mayores Cantidades (A2)	\$ 4,180,691,376.41
Valor Menores Cantidades (A3)	\$95.103.271.45
Valor a adicionar al contrato de obra A4 = (A2 – A3)	\$ 4,085,588,104.96
Valor ajustado – Contrato de Obra (A5) = (A4+A1)	\$ 15,998,211,068.96
Valor a adicionar al contrato de obra	\$ 4,085,588,104.96

Además, el representante legal del contrato de obra 377 de 2023 el cual es derivado del convenio en mención; argumentando lo siguiente:

(...) mediante balance económico de obra se determinaron mayores y menores cantidades que permitieran establecer el alcance de las actividades de obra faltantes que se contemplaron en la Etapa I – Estudios y Diseños “consultoría” como necesarias para ejecución completa e integral de la obra, aunado a esto y teniendo en cuenta dicho proceso se establecen aquellas con las cuales el recurso hasta el momento disponible por parte del Municipio de Acacias como entidad contratante se permitirán ejecutar, por lo tanto, se presenta esta solicitud de adición No. 1 y prórroga No. 2 del contrato como también el reajuste de precios en los ítems no previstos que se han visto afectados por la dinámica del mercado, fluctuaciones de precios derivados de incremento en el IPC para la vigencia fiscal actual y los incrementos habituales por la inflación nacional que genera cada proveedor con el cambio de anualidad. De otra parte, es de gran menester la inclusión de las actividades de obra contempladas en la Etapa I – Estudios y Diseños “consultoría” respectivamente aprobados, pero que no han sido incluidos dentro de los ítems contractuales, puesto que la correcta ejecución de la obra está siendo afectada partiendo de los procesos constructivos de las mismas y las cuales son predecesoras a otras, alterando la continuidad del avance físico esperado, por ello es de vital importancia incluirlas y evitar graves alteraciones para la ejecución completa e integral de la obra.

(...) es imperativa la ampliación del plazo contractual en (6) meses para la correcta ejecución de los trabajos, ya que las cantidades a desarrollar se aumentan considerablemente y además son predecesoras de actividades contractuales que por consiguiente ya vienen presentando atraso respecto de la programación inicial, razón por la cual es obligatorio ajustar el tiempo de ejecución y reprogramar el proyecto de tal manera que se logre subsanar atrasos presentados y dar buen término al objeto del contrato. Sin embargo, ante las condiciones contractuales y términos actuales del convenio marco y los contratos derivados del mismo, se solicita una prórroga inicial de 31 días es decir hasta el 13 de diciembre del 2024, permitiendo mantenerlos vigentes para la presente vigencia fiscal.

Finalmente, el CONSORCIO INTERPOLICÍA 2023, interventor del contrato de obra pública No.377 de 2023, solicita a la secretaria de infraestructura:

(...) extendemos esta solicitud, pues los tiempos de ejecución total del proyecto están siendo afectados. La presente Interventoría permite el Aval a dicha petición de Adición No. 1 y Prórroga No. 2 en tiempo, contemplando que la solicitud del contratista acierta al contexto de amplitud al plazo contractual de 31 días, por lo que nos permitimos dar visto bueno a la solicitud.

En base a lo anterior, las condiciones establecidas a la solicitud de Adición No. 1 y Prórroga No. 2 en tiempo, de las actividades contractuales del proceso de obra 377 de 2023 por un plazo de 31 días, se permite impulsar este contexto a la entidad contratante – Municipio de Acacias, para garantizar condiciones contractuales acordes a las necesidades identificadas y aprobadas en la Etapa I – Estudios y Diseños, permitiendo así dar continuidad a las actividades de obras y cumplir con el objeto contractual.

Así mismo mediante informe, el interventor CONSORCIO INTERPOLICÍA 2023, argumenta la viabilidad y avala el ajuste y adición de las modificaciones realizadas al contrato de obra pública No.377 de 2023.

La justificación de las cantidades adicionales, mayores y menores cantidades son soportadas con los informes de interventoría y obra, con los soportes anexos y Acta modificatoria de mayores y menores cantidades.

En razón a lo anterior, la Administración municipal requiere suscribir Adición No.1, prórroga No.2 y Acta modificatoria No.1 (cantidades mayores y menores), al contrato de obra pública No. 377 de 2023, con el fin de continuar con la ejecución de las obras de acuerdo a lo aprobado en la Fase I de los Estudios y diseños.

Justificación Jurídica

Los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación". Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2001 señaló que las prórrogas de los contratos – pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal".

Así, en el caso concreto, la prórroga solicitada cumple con (i) lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del contrato estatal y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad; (ii) Obedece a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, garantizando la debida atención del objeto del Contrato de obra No. 377 de 2023; y iii) Se cuenta con los recursos presupuestales para pagar la prestación de los servicios conforme a la cláusula de forma de pago. De manera que, la presente prórroga se efectúa dentro de los límites establecidos por los principios, las normas y jurisprudencia aplicable a la contratación pública, concordante con el artículo 1602 del Código Civil.

ACTIVIDADES NO PREVISTAS – Modificación un contrato estatal puede modificarse en precio y en el alcance de su objeto para incluir actividades adicionales que no fueron comprendidas en el contrato inicial, esto es, para incluir ítems no previstos, siempre que se respete el límite fijado por el legislador para adicionar su valor y las demás disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico. Además, las modificaciones no podrían suponer la variación del objeto de un contrato, al punto que suponga la alteración de su esencia y se convierta en otro tipo de negocio jurídico. Si se presentara esta situación lo indicado no sería modificar el contrato sino celebrar uno nuevo. Estas reglas proceden cuando la modificación sea de manera bilateral, así como cuando se realice de forma unilateral por la entidad estatal, esta última teniendo en cuenta que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 señala que si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución.

Concepto del supervisor del contrato

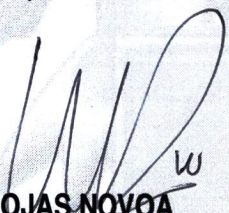
De acuerdo al balance económico de obra se determinaron mayores y menores cantidades, se hace necesario el ajuste del presupuesto con el fin de continuar con la ejecución del proyecto, modificaciones

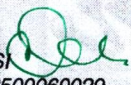


necesarias para ejecución completa e integral de la obra, aunado a esto y teniendo en cuenta dicho proceso se establecen aquellas con las cuales el recurso hasta el momento disponible por parte del Municipio de Acacias.

Por lo anterior la secretaria de Infraestructura – Supervisor designado por el municipio para el Convenio Interadministrativo No. 1901 de 2022 considera viable y necesario realizar modificación al contrato de obra por concepto Adición No.1 por un valor de \$4,085,588,104.96 y Prorroga No. 2, por un tiempo treinta y un (31) días calendario, al contrato de obra 377 de 2023, el cual se encuentra con un porcentaje de ejecución del 61.79% a corte del 24 de agosto de 2024, y así garantizar el cumplimiento del objeto del contrato en mención, teniendo en cuenta que el ministerio del interior el 16 de agosto de 2024, aprobó la segunda modificación y primera adición al convenio interadministrativo No. 1901 del 2022, cuyo objeto *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para llevar a cabo los estudios, diseño y construcción estación de policía en el Municipio de Acacias – Departamento de Meta”*, por lo cual jurídicamente es procedente realizar prorroga a los contratos derivados del convenio en mención.

Cordialmente,


IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA
Secretario de Infraestructura - Supervisor

Proyectó: Verónica Sánchez. Profesional Especializado SI 
Apoyo a la Supervisión Proyecto Bpin 2022500060029

Reviso: Ana María medina/ Abogada contratista Secretaria de Infraestructura 